



2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.

COMISION DE GOBERNACION.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Gobernación, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva que funge durante el mes de abril del presente año, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Procuradora General de Justicia en el Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, para que informen de las acciones implementadas para el combate de la inseguridad pública en el Estado.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), 43 párrafo 1 inciso f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia

Esta Honorable Legislatura del Estado es competente para atender el objeto del Punto de Acuerdo que plantean los autores de la iniciativa en estudio, con base en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política local, y 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, toda vez que el mismo se constriñe a la solicitud de comparecencia de servidores públicos titulares de dependencias de la administración pública estatal, lo que está debidamente avalado y regulado por las disposiciones constitucional y legal antes citadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Objeto

El propósito de la acción legislativa que nos ocupa se refiere a la solicitud de comparecencia por parte de este Poder Legislativo de los titulares de la Procuraduría General de Justicia y del Secretario de Seguridad Pública de la Entidad, para que concurren ante la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, a efecto de que informen sobre las acciones implementadas y las medidas adoptadas para el combate de la inseguridad pública en Tamaulipas.

III. Análisis

Efectivamente, como lo establecen los promoventes en la parte introductoria de la exposición de motivos de su iniciativa, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para procurar que el desarrollo de la vida en sociedad transcurra dentro de los cauces del estado de derecho.

Así también coincidimos con la consideración de que el Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior resulta congruente con el objeto de la iniciativa, si observamos al Estado a partir de una de sus acepciones teóricas más amplias que le da la connotación de ser un conjunto de órganos de autoridad que comprende tanto a las del orden federal, como las de entidades federativas y municipios.

Esto, si tomamos en cuenta que la seguridad pública es una función que corresponde a los diferentes órdenes de gobierno y que se ejerce en forma coordinada mediante ámbitos de competencia jurídicamente delimitados, los cuales corresponden respectivamente a la atención de los delitos del orden federal, del fuero común, y aquellas acciones ilícitas sancionadas como faltas administrativas por los municipios.

No obstante, el combate en general a la delincuencia y a la inseguridad pública que ésta genera, es una premisa que debe afrontarse de manera corresponsable por los diferentes órdenes de gobierno.

Cabe resaltar que los hechos delictivos más recurrentes y desestabilizadores de la paz pública en nuestra entidad federativa corresponden al orden federal por tratarse de actos inherentes a la delincuencia organizada y al narcotráfico, cuyo establecimiento es común en las regiones fronterizas del país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ello no exime a las autoridades locales de que coadyuven, en la medida de sus posibilidades en el ámbito de su esfera de competencia, a combatir ese flagelo social que, como lo manifiestan los promoventes, ha afectado severamente a esta entidad federativa en los últimos años.

En ese sentido, quienes dictaminamos, coincidimos con los autores de la acción legislativa que nos ocupa, en que es importante que los órganos encargados de la Procuración de Justicia y de la Seguridad Pública en los órdenes federal, estatal y municipal se coordinen para combatir sistemáticamente la delincuencia e implementen acciones para acabar con la situación de inseguridad pública.

Quienes dictaminamos estimamos que además de la seguridad pública resulta también procedente conocer el estado que guardan algunas otras ramas de la administración pública del Estado, por lo que estimamos pertinente que, con base en la propuesta que nos ocupa, se solicite también la comparecencia de los titulares de las demás dependencias del Ejecutivo del Estado, que en su caso se estime pertinente.

En tal virtud, estimamos procedente que tanto los titulares de la Administración Pública Estatal encargados de la Procuración de Justicia y de la Seguridad Pública, como los que en su caso se acuerde, comparezcan ante comisiones o ante el Pleno, para conocer los avances y el estado que guardan sus respectivos ramos, solicitándole a la Junta de Coordinación Política lo realice a la brevedad posible por ser un asunto de interés público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como representantes sociales tenemos la obligación de velar porque prevalezca el estado de derecho, ya que ello entraña la responsabilidad suprema de todo gobierno, por constituir no sólo un deber político y jurídico, sino el alto compromiso que tenemos con la razón y la justicia.

En esa tesitura estimamos que así como el gobierno ha desarrollado acciones en materia de educación, salud, obras públicas, encaminadas a mejorar el bienestar de la sociedad tamaulipeca, es igualmente importante atender la seguridad pública y la procuración de justicia, así como conocer el estado y avances que presentan los demás ramos de la administración pública estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estimamos procedente la comparecencia de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal que se acuerde, como un acto que fortalece la colaboración interinstitucional que debe existir entre los ámbitos que integran el poder público en Tamaulipas, en torno a dos importantes renglones del quehacer público, incentivando así el ejercicio de gobernar a través de la corresponsabilidad y el respeto que entraña la interacción de nuestras funciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es de establecerse que consideramos preciso que las comparecencias de referencia se efectúen en la fecha y términos que acuerde la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado por ser el órgano legislativo encargado de impulsar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios para los fines del quehacer parlamentario y público en general.

En razón de lo anterior, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Junta de Coordinación Política establecerá los acuerdos necesarios con el Ejecutivo del Estado y las autoridades correspondientes, para llevar a cabo un programa de comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, ante las respectivas comisiones o el Pleno.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

**COMISION DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTE**

DIP. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ GARZA.

DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ INFANTE.

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL.

DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA.

VOCAL

VOCAL

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.

DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES.